

# ***PODER JUDICIAL***

---

## INDICE

---

### **Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Política Presupuestaria

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial

Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

Programa N° 17: Justicia de Paz Lega

### **Unidad Ejecutora N° 11: CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL N° 1**

Programa N° 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial

### **Unidad Ejecutora N° 12: SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN**

Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3º Circunscripción Judicial

### **Unidad Ejecutora N° 13: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados

### **Unidad Ejecutora N° 14: TRIBUNAL ELECTORAL**

Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral

### **Unidad Ejecutora N° 15: JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados

## CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PODER JUDICIAL

<b>Recursos Totales</b>	<b>95.890.776</b>
Intereses Depósitos Judiciales	420.816
Multas, Casac. y Ventas de Pliegos	43.750
Tasas Judiciales Recupero Deuda	1.200.000
Tasas Judiciales	3.689.427
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g) e i)	44.852.148
Aportes del Tesoro Provincial	45.684.635
<b>Gastos Totales</b>	<b>95.890.776<sup>1</sup></b>
<b>Gastos Corrientes:</b>	<b>94.095.776</b>
Personal	87.901.997
Bienes de Consumo	1.301.850
Servicios No Personales	4.891.929
<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.795.000</b>
Bienes de Uso	1.795.000

---

<sup>1</sup> Esta suma no incluye el aporte de capital que representará la transferencia del Edificio Histórico de la Ex Casa de Gobierno sito en la calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis al Poder Judicial de la Provincia de San Luis

## **PODER JUDICIAL**

### **POLITICA PRESUPUESTARIA**

---

La Administración de Justicia a nivel provincial, es una obligación legal e insustituible del poder judicial de la Provincia, ya que constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano de gobierno.

En ese sentido y atendiendo los reclamos permanentes por mayores garantías de seguridad jurídica, confiabilidad y celeridad; éste tribunal despliega su accionar tendiente a abarcar la amplia gama que ofrece la problemática judicial de la actualidad, para encontrar la adecuada solución poniendo todos los recursos con que cuenta al servicio de los justiciables, únicos destinatarios de nuestras políticas para tratar de lograr cada día una mejor y más efectiva administración de justicia.-

En el presente ejercicio se buscara un mayor celeridad en la solución de los conflictos utilizando otras herramientas tales como la mediación, ya de una manera potenciada por la sanción de la ley respectiva, que busca solucionar los problemas en una manera ágil y en un plazo mucho más breve.-

La mayor eficiencia llevada a cabo mediante un control más riguroso por medio de la informatización de las distintas dependencias judiciales, con inversiones en la red interna para optimizar el servicio de Internet; y la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes, a través del Instituto de capacitación e investigación del poder judicial, continuara siendo la manera de dar una respuesta acorde a las expectativas y requerimientos planteados.

En el programa administración de justicia de máxima instancia provincial: se reflejan las acciones y erogaciones necesarias para la administración de la justicia provincial en su máxima instancia y competencia.

Comprende la atención de las siguientes dependencias:

superior tribunal de justicia y sus dependencias directas, como ser secretaría judicial, secretaría administrativa, secretaria de informática jurídica, dirección contable y de personal, órgano de contralor de tasas judiciales, dirección de

biblioteca, archivo fallos y juicios universales, médicos forenses, morgue judicial , procuración general, registro único de adoptantes y salas de mediación.-

En el marco de agilizar y dar adecuada solución a la problemática judicial se creó por Ley Nº IV-0700-2009 el instituto de la mediación judicial y extrajudicial en centros públicos o privados, como método alternativo no adversarial para la resolución de conflictos, a través del cual se abrevia el proceso judicial y disminuyen los gastos; entre algunos de sus beneficios y el cual cuenta con mediadores capacitados para mediar en cuestiones familiares, patrimoniales y /o litigios de cualquier fuero (civil, minería, laboral, etc.).- A raíz de esta ley se envía en el proyecto de presupuesto la creación de un nuevo programa para atender esta problemática.

El poder judicial acompañando la tecnología de vanguardia durante el año 2010 continúa con el control del nuevo sistema de gestión informático GIAJ-TRAMIX, con un plan de capacitación al personal y mesa de ayuda en el marco del proyecto San Luís digital.

El mismo permitirá reducir los tiempos judiciales como mínimo en un 25% del registro inicial; dentro de las funcionalidades previstas incluyen: para usuarios internos del poder judicial, la posibilidad de que una vez ingresado el expediente al Sistema sigue manteniendo la disponibilidad de acceder a las actuaciones, por otra parte el beneficio para los profesionales (abogados patrocinadores) de acceder a sus expedientes y efectuar el control de las actuaciones, notificarse e incorporar escritos en forma remota vía Internet; a su vez estamos adquiriendo Pc`s y hardware de red para dar soporte a este sistema de gestión.

Administración de justicia provincial 1ª circunscripción se resume en un programa que comprende todas aquellas acciones, erogaciones, recursos tanto humanos como materiales, etc., necesarios para el desarrollo de la actividad que le es propia tendiendo siempre a lograr el fin último, cual es la óptima prestación del servicio de justicia..

Comprende la atención de los siguientes organismos: dos cámaras de apelaciones en lo civil, comercial, minas y laboral; dos cámaras de apelaciones en lo penal, correccional y contravencional; cuatro juzgados de primera instancia en lo civil, comercial y minas; dos juzgados en lo laboral; dos juzgados de familia y menores; tres juzgados de instrucción en lo penal, correccional y contravencional;

un juzgado de sentencia en lo penal, correccional y contravencional; un juzgado de paz letrado; dos fiscales de cámara; un defensor de cámara; tres agentes fiscales; un defensor de pobres, encausados y ausentes en lo civil, comercial, minas y laboral; un defensor de pobres, encausados y ausentes en lo penal, correccional y contravencional y dos defensores de menores e incapaces. También se ha creado por Ley N° IV-0706-2009 un juzgado de urgencias con una secretaria y la fiscalía y defensoría respectivas.

La puesta en marcha del instituto de capacitación e investigación, y la continuidad de su actividad, se encuentra en la concepción de la capacitación y actualización como un proceso permanente y continuo. En tal sentido cabe destacar que se avanza sobre la atención de los aspectos relacionados con el mantenimiento constante de las acciones y el control de la calidad del proceso en la convicción que la misma aparece vinculada íntimamente con el fortalecimiento del poder judicial, su independencia y la prestación de un eficiente servicio de justicia. Y esta mirada constituye un tema central, si se tiene en cuenta que las voces de una sociedad cada vez más informada acerca de sus derechos, se levanta reclamando respuestas oportunas y adecuadas en torno a sus conflictos.

Los convenios con universidades sigue siendo una de las vías más ricas para la obtención de los resultados deseados, a lo que debe agregarse la cooperación con las demás escuelas judiciales de las Provincias, ello ha permitido el ingreso de pasantes en la 1era y 2da circunscripción judicial, estudiantes avanzados de abogacía y otras profesiones con optimo resultado.

Instituto de capacitación e investigación del poder judicial: Este programa comprende las erogaciones que permitan a través de distintos convenios con universidades estatales y privadas, llevar a cabo distintas capacitaciones como maestrías, etc.-

Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción:

Comprende la atención de las siguientes dependencias: con sede en la ciudad de Villa Mercedes: dos cámaras de apelaciones en lo civil, comercial, minas y laboral, dos cámaras de apelaciones en lo penal, correccional y contravencional; tres juzgados de primera instancia en lo civil, comercial y minas; dos juzgados en lo laboral; dos juzgados de familia y menores; tres juzgados de instrucción en lo penal, correccional y contravencional; un juzgado de sentencia en lo penal,

correccional y contravencional; un juzgado de paz letrado; dos fiscales de cámara; un defensor de cámara; tres agentes fiscales; un defensor de pobres, encausados y ausentes en lo civil, comercial, minas y laboral; un defensor de pobres, encausados y ausentes en lo penal, correccional y contravencional; dos defensores de menores e incapaces; secretaría administrativa; asistente social registro único de adoptantes y órgano de contralor de tasas judiciales dependiente de la coordinadora de tasas judiciales del superior tribunal de justicia de la Provincia de San Luis.- Por Ley N° IV-0706-2009 se creó el juzgado de urgencias con una secretaria y la fiscalía y defensoría respectiva.-

Administración de justicia provincial 3ª circunscripción: Este programa comprende las acciones y erogaciones necesarias para el funcionamiento de las siguientes dependencias:

1) Una cámara de apelaciones con dos (2) Salas: a) una sala con competencia en lo civil, comercial, minas y laboral y b) Una sala con competencia en lo penal, correccional y contravencional.-

2) Un fiscal de cámara.

3) Un juzgado de primera instancia en lo civil, comercial, minas y laboral.

4) Un juzgado de instrucción en lo penal, correccional y contravencional.

5) Un juzgado de sentencia en lo penal, correccional y contravencional.

6) Un juzgado de familia y menores.

7) Un agente fiscal

8) Un defensor de pobres, encausados, menores, incapaces y ausentes.

9) Asistente social registro único de adoptantes.

10) Órgano de contralor de tasas judiciales dependiente de la coordinadora de tasas judiciales del superior tribunal de justicia.

11) Un juzgado de urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su respectiva defensoría y fiscalía.

12) Juzgado de primera instancia multifuero creado por Ley IV-0690-2009, también una defensoría de pobres, defensoría de menores y una fiscalía.-

El consejo de la magistratura que ha sido adecuado con una nueva normativa legal, ley N° VI-0484-2005; posee como principal función la de proponer el nombramiento, mediante la selección de los postulantes a través de la organización de los concursos de antecedentes y la audiencia de evaluación para

ocupar cargos de magistrados judiciales y titulares del ministerio público. Esta nueva ley ha fijado la publicación de los antecedentes de los postulantes y también de los profesores en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación, por ello se incrementa notablemente la partida de servicios no personales.

El jurado de enjuiciamiento tiene como principales funciones las de receptor denuncias contra los magistrados judiciales y titulares del ministerio público, resolver las mismas y eventualmente el juzgamiento de los mismos.

El tribunal electoral entiende en la aplicación de la ley de partidos políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia. Tiene su asiento en la capital de la Provincia y le corresponden las siguientes atribuciones:

Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos, oficializar la lista de candidatos.-

Practicar los escrutinios públicos, resolver las impugnaciones, entre otras.

## II) Políticas de Financiamiento

Con respecto a las políticas adoptadas para mejorar la recaudación de la tasa de actuación judicial, ha permitido que los justiciables, verdaderos receptores del servicio de justicia, sean los que aporten lo que les corresponde y no tengan que ser subvencionados por la sociedad en su conjunto. Para el ejercicio 2011 se espera un incremento en los ingresos por este concepto producto de un mayor y mejor control por parte del órgano de control de tasas judiciales que fue incorporado en el ejercicio 2003 a la órbita judicial dependiente del superior tribunal de justicia, ya que a través del acuerdo N° 620/06 se ha dotado a dicha dependencia de un mayor instrumento para el control.-

También es digno de destacar la remuneración de los depósitos judiciales por parte del Banco Supervielle S.A. lograda por gestiones del alto cuerpo. Además es importante poner de relieve que este superior tribunal de justicia se encuentra haciendo ingentes gestiones ante el poder ejecutivo provincial para modificar la ley de autarquía judicial para mejorar la recaudación y permitir el funcionamiento normal del poder judicial San Luis, ya que con los actuales ingresos, ello no es posible, siendo necesario el aporte del poder ejecutivo provincial.



Es importante destacar que en el presente ejercicio se están construyendo los edificios para el juzgado multifuero en la autopista de los Comechigones en Santa Rosa del Conlara y el edificio para la 2da Circunscripción judicial ya que actualmente se alquilan dos edificios para hacer frente a la demanda de espacios por las nuevas estructuras judiciales.

### III) Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

En cumplimiento de los objetivos señalados, se ha desarrollado una intensa actividad académica que ha atendido fundamentalmente al relevamiento de necesidades oportunamente establecido y su consecuente planificación. Los docentes poseedores de reconocidos antecedentes académicos, han sido seleccionados en el marco de los convenios oportunamente suscritos con universidades estatales y privadas.-

Además se ha logrado un convenio para un curso de postgrado dirigido a magistrados y funcionarios como también para profesionales con la universidad de Córdoba y se dictara en Villa Mercedes; se estiman cursos de capacitación de ministerios públicos en las tres circunscripciones judiciales, cursos de capacitación para exámenes de ascenso por cargo todos tendientes a optimizar los conocimientos de nuestros recursos humanos.

Al mismo tiempo desde el año 2007 contamos con el Centro de Prensa, el cual se empeña en dar a conocer a la comunidad las incumbencias, competencias y roles del poder judicial a través de publicaciones on line en la página web como también en soporte papel con el periódico judicial.

Como consecuencia lógica de la información se espera un mejoramiento en los próximos años en la prestación del servicio, de manera de irse adecuando a las exigencias del nuevo milenio. Con el importante plan de capacitación que se continuará llevando a cabo, se obtendrá una más ágil respuesta de los integrantes del poder judicial, los que al utilizar herramientas más modernas y rápidas, como lo constituye el sistema informático, traerá agregado un mejoramiento en la calidad y mayor eficiencia en el servicio.

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

PROGRAMA N° 16  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL**

---

Estos programas guardan relación con la política trazada por el superior tribunal de justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, mediante la reasignación de fondos hacia la capacitación Judicial y el nombramiento de nuevo personal administrativo.

Dentro de las facultades que le otorga la Ley N° 5523 de autonomía económica, financiera y funcional, el superior tribunal de justicia debe proyectar anualmente su presupuesto de gastos y recursos. El proyecto actual que se acompaña para el ejercicio siguiente, se encuadra dentro de las previsiones del Artículo 4to del mencionado texto legal.

La decisión de lograr, a través de medidas concretas y específicas, una solución integral que dejara de lado defectos estructurales y optimizará mediante herramientas informáticas, las tareas de gestión judicial, registral y documental, como así también el funcionamiento y control de las distintas áreas y dependencias judiciales, fue una constante en la política diseñada y seguida por el alto tribunal desde siempre y potenciado con la creación de la secretaria de informática judicial.

Para el próximo ejercicio presupuestario en el área informática se proyectan realizar importantes logros, como ser una mayor respuesta y eficiencia a través de la contratación de técnicos externos para el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el parque informático, y el control del nuevo proyecto integral de informatización del poder judicial presentado el año anterior, sistema TRAMIX.

En el presente ejercicio presupuestario se continuara con la capacitación permanente a través del instituto de capacitación e investigación del poder judicial, los cursos de mejoramiento del sistema de expedientes para todos los empleados y magistrados.

Con la sanción de la ley Nº IV-0700-2009 se instituyo a partir del 21/05/10 como obligatoria la mediación en nuestra Provincia a través del instituto de la mediación judicial y extrajudicial.

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 01  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE MAXIMA  
INSTANCIA PROVINCIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	18.478.452	8.874.788	9.603.664
2- Bienes de Consumo	471.800	471.800	
3- Servicios No Personales	1.317.500	1.317.500	
4- Bienes de Uso	1.300.000	1.300.000	
<b>TOTAL</b>	<b>21.567.752</b>	<b>11.964.088</b>	<b>9.603.664</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 02  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 1ª**  
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

**CREDITO POR INCISO**  
**(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	24.952.410	11.984.084	12.968.326
2- Bienes de Consumo	406.250	406.250	
3- Servicios No Personales	1.012.000	1.012.000	
4- Bienes de Uso	450.000	450.000	
<b>TOTAL</b>	<b>26.820.660</b>	<b>13.852.334</b>	<b>12.968.326</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 03  
**INSTITUTO DE CAPACITACION E  
INVESTIGACION DEL PODER JUDICIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	8.000	8.000
3- Servicios No Personales	72.429	72.429
<b>TOTAL</b>	<b>80.429</b>	<b>80.429</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 04  
**INSTITUTO DE MEDIACION  
 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	5.700	5.700
3- Servicios No Personales	893.000	893.000
<b>TOTAL</b>	<b>898.700</b>	<b>898.700</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

PROGRAMA N° 17  
**JUSTICIA DE PAZ LEGA**

Se cumple a través de éste programa con lo normado en los artículos 3 inc. d) 4 y 5 de la Ley N° 5651 orgánica de la administración de justicia de la Provincia de San Luis. Se contempla el gasto en personal.

Con este programa se cubre el servicio de justicia, conforme la distribución geográfica que establece la ley citada, en toda la Provincia de San Luis.

En el ejercicio anterior y en el presente se han realizado contratos de alquiler para el funcionamiento de los mismos, ya que en las sedes municipales y policiales no hay lugar, caso La Toma, San Francisco, etc.

**CREDITO POR INCISO**  
**(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	2.417.296	1.160.973	1.256.323
<b>TOTAL</b>	<b>2.417.296</b>	<b>1.160.973</b>	<b>1.256.323</b>



UNIDAD EJECUTORA N° 11  
**CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL,  
MINAS Y LABORAL N° 1**

PROGRAMA N° 18  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 2ª  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

Este programa comprende la segunda circunscripción judicial que mantiene los objetivos trazados por el superior tribunal de justicia, mediante la aplicación correcta de los recursos tanto humanos como materiales para el mejoramiento del servicio de justicia.

El presente proyecto se presenta con un incremento en el rubro personal debido al ingreso de nuevo personal administrativo.-

También fue necesario adecuar las partidas de bienes de consumo y servicios no personales para la compra de los insumos necesarios para el uso de las distintas computadoras que constituyen una herramienta fundamental para la prestación del servicio de justicia. Los alquileres que deben abonarse, constituyen la causa principal del aumento en la partida de servicios no personales, ya que actualmente hay tres edificios para el funcionamiento de todas las dependencias judiciales. Se presupuestó un juzgado de urgencias creado por ley N° IV-0706-2009 y una fiscalía y defensoría de menores que actuara en esta circunscripción judicial.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	29.350.798	14.096.531	15.254.267
2- Bienes de Consumo	282.700	282.700	
3- Servicios No Personales	1.100.000	1.100.000	
4- Bienes de Uso	45.000	45.000	
<b>TOTAL</b>	<b>30.778.498</b>	<b>15.524.231</b>	<b>15.254.267</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 12  
**SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN**

PROGRAMA N° 19  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 3ª**  
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

Este programa comprende los gastos en personal y de funcionamiento de las nuevas estructuras que completan la tercera circunscripción judicial. En ésta también se aplican las políticas instrumentadas por el superior tribunal de justicia en cuanto al mejoramiento del servicio de justicia mediante la capacitación constante y la utilización correcta de los recursos tanto humanos como materiales.

También en esta circunscripción se ha puesto en funcionamiento el órgano para el control de las tasas judiciales.

En esta localidad también fue necesario disponer de un segundo edificio para el funcionamiento de la cámara penal, lo que ha incrementado los gastos en el rubro servicios no personales y bienes de consumo.

Es importante aclarar que el nuevo edificio de la cámara penal, que cuenta con una sala para juicios orales ha sido dotada del equipamiento necesario para tal fin.

En el presente proyecto se incluyen el juzgado de urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su correspondiente secretaria, fiscalía y defensoría de menores, y el juzgado de primera instancia en lo civil, comercial, minas laboral, familia, menores e instrucción en lo penal, correccional y contravencional con jurisdicción territorial, exclusiva y excluyente en el departamento Junín y con asiento en la isla de servicios que se construirá en la autopista de Los Comechingones.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	10.144.396	4.872.126	5.272.270
2- Bienes de Consumo	92.700	92.700	
3- Servicios No Personales	304.000	304.000	
<b>TOTAL</b>	<b>10.541.096</b>	<b>5.268.826</b>	<b>5.272.270</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 13  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

PROGRAMA N° 20  
**SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS**

---

Con la reglamentación del Artículo 199 de la Constitución de la Provincia a través de la Ley N° VI-0484-2005 se creó un nuevo procedimiento para la selección de los aspirantes a ocupar cargos de magistrados judiciales e integrantes del ministerio público.

El programa tiene en cuenta los costos atinentes a la audiencia de evaluación fijada en el artículo 5to de dicho texto legal.

A partir de ésta selección, el poder judicial contará con los profesionales más idóneos para el ejercicio de la magistratura, lo que contribuirá a una mejor prestación del servicio de justicia.

Las audiencias de evaluación se realizan para cubrir los cargos vacantes que se van produciendo por renunciaciones y/o creación de nuevas dependencias judiciales.

Es importante destacar que el programa comprende las publicaciones correspondientes, y otros costos destinados a solventar la participación de los evaluadores.

Es dable aclarar que éste organismo es innovador a nivel nacional, por cuanto su creación constitucional es anterior a la reforma de la constitución nacional del año 1994, que prevé la creación de dicho cuerpo para la designación de los jueces nacionales.

Luego de la aprobación del examen correspondiente los profesionales seleccionados deben someterse a una audiencia en el Senado provincial quien debe prestar su conformidad para el nombramiento respectivo del magistrado.

**CREDITO POR INCISO**  
**(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	6.000	6.000
3- Servicios No Personales	70.000	70.000
<b>TOTAL</b>	<b>76.000</b>	<b>76.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 14  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

PROGRAMA N° 21  
**NORMATIZACION DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL**

---

Este programa cubre los gastos de funcionamiento para el ejercicio venidero, que constituye un año electoral y por ello se aumento su monto, en relación con el ejercicio anterior.

El gasto en personal se mantiene ya que no se estima realizar nuevas incorporaciones.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	2.558.645	1.228.860	1.329.785
2- Bienes de Consumo	25.000	25.000	
3- Servicios No Personales	85.000	85.000	
<b>TOTAL</b>	<b>2.668.645</b>	<b>1.338.860</b>	<b>1.329.785</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

PROGRAMA N° 22  
**ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

---

Este cuerpo colegiado previsto en la constitución de la Provincia, tiene como función, la de receptar denuncias y eventualmente realizar el juicio pertinente a los magistrados. Por ello, éste programa cumple con el imperativo constitucional que tiene fijado desde su creación.

El programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

El mencionado cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.

Sus integrantes pertenecientes al poder judicial, poder legislativo y representantes de los colegios de abogados realizan reuniones con una frecuencia semanal, para tratar las distintas denuncias y demás temas de su incumbencia.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	3.700	3.700
3- Servicios No Personales	38.000	38.000
<b>TOTAL</b>	<b>41.700</b>	<b>41.700</b>